

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

649

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 30 de abril de 1976. — Número 52

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

El constante aumento de la modalidad publicitaria conocida con la denominación de «publicidad exterior» ha supuesto la aparición en las calles y plazas de los cascos urbanos de espacios o vallas publicitarias que por sus dimensiones y características resultan inadecuadas y constituyen por ello una alteración en el paisaje urbano.

De otra parte, la colocación de anuncios a un nivel muy reducido de las aceras entorpece a los transeúntes y hace que sobre aquéllos puedan efectuarse inscripciones extrañas a la publicidad. A la vez ha proliferado la colocación de vallas o soportes en forma superpuesta en sentido vertical y horizontal, lo que representa un peligro para las personas y cosas.

Por todo ello, esta Dirección General considera necesario recordar a las Corporaciones locales el más exacto cumplimiento de la normativa vigente en la materia que se halla contenida en la Ley 61/1964, de 11 de junio, y en el Decreto de 20 de abril de 1967, siendo de destacar lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de este texto legal, estimando necesario que por aquellos Ayuntamientos que no lo hubieran efectuado se proceda a recoger en la Ordenanza respectiva las orientaciones conte-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL Gobierno Civil de Santander

Circular número 18.—
Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre la publicidad exterior

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 650

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Liputación Provin-	
cial de Santander	650
Ayuntamiento de Santoña	651
Juzgado Municipal número	
uno de Santander	651

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

nidas en el Decreto mencionado y, en especial, las siguientes normas:

1.a—En la red viaria de superficie y espacios visibles desde la misma, de los cascos urbanos, las empresas de publicidad exterior solamente podrán colocar los soportes de su propiedad destinados a la fijación de carteles o anuncios de cualquier otra naturaleza:

a) En la periferia de solares, estén o no vallados, y nunca sobre viviendas y cerramientos permanentes de jardines, terrazas u otros espacios que formen parte de una finca.

b) Sobre los cerramientos o vallas de obras.

c) Sobre las fachadas de los inmuebles declarados en ruina pendientes de demolición y durante la demolición.

Otras formas de publicidad exterior de menores dimensiones, como las que se realizan en cabinas telefónicas, papeleras, marquesinas y otras análogas tradicionalmente autorizadas por los Ayuntamientos, no son objeto de limitación.

2.ª—Los soportes destinados a la fijación de la publicidad en la red viaria de superficie de los cascos urbanos no podrán tener medidas desproporcionadas al lugar en que se coloquen, y en ningún caso podrán ser instalados en posición superpuesta en plano vertical, aunque sea en situación retranqueada, ni estar unidos entre sí.

Los marcos que encuadren la superficie publicitaria y sus soportes deberán ser metálicos en todas sus partes resistentes, y de digna presentación estética. En cualquier caso, las empresas propietarias de los mismos serán responsables de su buena conservación en todo momento.

3.ª—La distancia entre el borde inferior de los soportes y el nivel de la acera no podrá ser inferior a dos metros.

4.ª—Todos los soportes deberán mantener una orientación uniforme paralela al trazado de la acera o adaptados a la configuración de los lugares de su emplazamiento.

5.ª—Los temas publicitarios no podrán ofender a la moral ni a las instituciones del Estado.

6.a—Transcurridos seis meses, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, se considerarán como clandestinos y serán retirados con cargo a la empresa propietaria sin derecho a indemnización alguna los soportes o vallas publicitarios que no se ajusten a los requisitos exigidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Santander, 19 de abril de 1976. El Gobernador civil, Carlos García Mauriño. 802

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Don Juan José Díaz de Castro y de los Ríos, vecino de Ibio, del término municipal de Mazcuerras (Santander), en su nombre y en el de su madre, doña María de los Ríos Figaredo, y de su hermano, don Eloy Díaz de Castro y de los Ríos, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando, con derecho de prescripción, del río Ceceja, margen izquierda, en el lugar del antiguo vado del camino de Jurín al Escobal, del indicado término municipal de Mazcuerras, con destino al riego de una finca a prado, denominada La Rotiza, de una superficie de 98,80 áreas, sita en el pueblo de Riaño de Ibio, de este término municipal de Mazcuerras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Mazcuerras, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente

para que pueda ser examinado por quien lo desee, pudiendo presentarse también las reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Mazcuerras.

Oviedo, 10 de abril de 1976.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ANUNCIOS DE SUBASTA

PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Alumbrado público en el pueblo de Coo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Tipo.—900.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Setenta y cinco días (75).

Garantías.—La provisional, pesetas 27.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número...... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presen-

tación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de abril de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio concurso

Objeto.—Adquisición de 28 y 26 hojas de cartografía de las zonas de Voto-Guriezo y la de Arenas de Iguña-Santiurde de Toranzo, concurso 4.º-A/76.

Adquisición de 28 y 26 hojas de cartografía de las zonas de Valdeo-lea-San Miguel de Aguayo y la de Aliva-Vega de Liébana, concurso 5.º-B/76.

Tipo. — 2.646.000 peset as y 2.352.000 pesetas, respectivamente.

Plazo de ejecución.—No excederá del 1.º de noviembre para ambos concursos.

Garantías.—La provisional, de 62.920 pesetas y 57.040, respectivamente. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar los trabajos de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don...,

calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de abril de 1976. El présidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de concurso

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso de la utilización de la plaza de toros de esta villa, para la organización de los tradicionales espectáculos taurinos durante las fiestas patronales del mes de septiembre y otras que puedan celebrarse en fechas anteriores, conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 44, de fecha 12 del actual, se anuncia ahora el oportuno concurso para la adjudicación desde que ella tenga lugar hasta el 31 de diciembre de 1976.

El concurso versará sobre los dos extremos siguientes:

A) El programa de espectáculos que ofrezcan los licitadores.

B) Alza sobre el tipo de licitación, que se fija en mil pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Avuntamiento durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, de díez a trece horas, y la apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en..., D. N. I..., se compromete a la organización de espectáculos taurinos durante las fiestas patronales en la plaza de toros de Santoña, con estricta sujeción a las condiciones del concurso, y a tal efecto ofrece celebrar los sisiguientes espectáculos: (Expresar las circunstancias de la condición 3.ª del pliego de condiciones.)

Además, organizará los siguientes espectáculos: (Detalle de los mismos).

Ofrece por la adjudicación la cantidad de pesetas: (En letra y número.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Santoña, 23 de abril de 1976.— El alcalde, Angel Badiola.

IUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 232/72, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García, contra don Benigno Calderón Saiz, doña María Josefa Cuevas Montes y doña María Montes, mayores de edad y vecinos de Santander, con domicilio en la calle Alta, número 70, A, 1.º C,

sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en trámite de ejecución de sentencia, los bienes que fueron embargados al demandado para responder y hacer pago de la cantidad del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Un televisor, marca «Inter», de 19 pulgadas, tasado en 8.000 pesetas, conjuntamente con el estabilizador «Dynatra» y mesa en estado nuevo.

Un armario de tres cuerpos mueble-bar de poliester, tipo librería, tasado en 4.000 pesetas.

Un tresillo de skay verde, tasado en 3.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día veinte de mayo, a las doce horas.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

santander, con domicilio en la gist atura de mi cargo se siguer calle Alta, número 70, A, 1.º C, actuaciones bajo el número 525

del año 1976, promovidas por don Angel Villalba Bravo, contra don José Martín Peña y otros, sobre accidente de trabajo, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el dia veinticinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día v hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Martín Peña, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

716

Don Antonio Gómez Casado, juez de Instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y ru partido,

Por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 150/19:5, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en término de Val de San Vicente el día 13 de agosto de 1975, por medio del presente se cita al conductor del turismo francés, marca «Citroen», matrícula 5.038-CY-93, Roger Fruhauf, vecino de Olichy Sous Bois 93390, 2, Allés Francois Bebelais, a fin de que comparezca en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander para ante este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera (Santander), con el fin de recibirle declaración, reseñar el permiso de conducir y el de circulación del vehículo que conducía el día del accidente, así como el certificado de seguro obligatorio.

Dado en San Vicente de la Barquera a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis—El juez de Instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 803

Antonio Hernández Hernández, de 21 años de edad, natural de Sama de Langreo, hijo de José y de Fortuna, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente ca Maliaño, «Bar Begana», procesado en sumario número 1 de 1976 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será deciarado rebelde y le parará el per juicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 800

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Julián Gómez Rol-

dán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y de la otra, como demandados apelados, la Sociedad «Pedro Gómez y Compañía, S. R. C.», entidad mercantil domiciliada en Santander, y don José y don Felipe Gómez Raba, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, representados en esta instancia por la procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don José Tocino López, y doña Beatriz y doña Gabriela Gallardo Gómez, como herederas de doña María del Carmen Gómez Raba, y, en su nombre, contra quien legalmente ostente su representación, por ser menores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre liquidación de sociedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander el día siete de febrero del pasado año mil novecientos setenta y cinco en los autos a que este rollo se contrae, y desestimamos el presente recurso sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados en rebeldía según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Benito Corvo, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

richio 1976 a 1979 on la Sucreta

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelante, doña Odette Valentine Genevois, mayor de edad, agente inmobiliario, de nacionalidad francesa, que ha estado representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandado-apelado, don Félix Sáez Ruiz, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Goirigolzarri Barandica, industrial y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado

de Primera Instancia de Laredo, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimando también en parte la demanda, debemos declarar y declaramos que los apartamentos ciento nueve y doscientos uno del edificio del Delfín Verde descritos en el hecho primero de aquélla pertenecen en pleno dominio a la actora, doña Odette Valentine Genovis, y, en consecuencia, se condene al demandado, don Félix Sáez Ruiz, a que haga entrega de tales apartamentos con sus llaves y pertenencias que en ellos existen a la actora. Al propio tiempo, y sin entrar a resolver sobre el fondo del resto de los pedimentos de demanda y de los que son objeto de reconvención, debemos absolver y absolvemos de la instancia a referidos demandado y reconvenida actora de tales pedimentos. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Manuel Aller, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—
El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis .--La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Santiago San Miguel Salcines, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Antonio Suárez Martínez; y de otra, como demandado apelado, don Ramón Garruta Díaz, mayor de edad, casado, industrial, titular del llamado Bar Ramón y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, al recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante que no ha comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Daniel Sanz, Manuel Aller, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Luis Vila Aparicio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de carpintería metálica a emplezar en San Román, barrio La Albericia, número 49-B.

En cumplimiento del artículo 30; número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de abril de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Edicto

Por don Julio Cabrero Ibáñez, vecino de Polanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto en tres naves industriales para molturación de azufre, en el sitio de «La Peña», de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco, 19 de abril de 1976.— El alcalde accidental, Bernardino Quijano.

i smissill think of the wart.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, contratista de las obras de urbanización de las plazas de Pedreña y Rubayo, de este término municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo, 31 de marzo de 1976. — El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 665

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1976, el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de la confección del original de un libro gráfico sobre «El Real Valle de Camargo», el mismo queda expuesto al público por un plazo de ocho días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quien lo estime conveniente pueda examinar el mismo y formular las alegaciones dentro de dicho plazo.

Camargo a 3 de abril de 1976.— El alcalde, Leandro Valle. 685

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 del pasado mes de marzo los índices de valoración de terrenos afectados

por el Arbitrio sobre Plusvalía, conforme a la ordenanza que tiene aprobada este Ayuntamiento, quedan expuestos los referidos índices que han de regir durante el trienio 1976 a 1979 en la Secretaría de esta Entidad, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas que puedan estar interesadas.

Colindres a 14 de abril de 1976. El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de abril corriente, ha acordado convocar concurso para editar folleto turístico, según maqueta formada, así como aprobar el pliego de condiciones de aquél.

Tal pliego se publica por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Laredo, 24 de abril de 1976.— El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Ampuero. (810)
Noja. (809)
Junta Vecinal de La Busta.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

air al is sensi mus sina mining	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se	veri-

marriage delegator follows

do Cocceso, Sentanas in

ca friedly state our last surrent

insertour ion ound the

arous ob and to amenanti

The arthur Barbara and all the

asserte the trade of the course

. . Il transmit ou no argeles.

complete the second of the second

isiv dinamport agrangaged

IMDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de abril de 1976

Pág.	The second of th	ág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	febrero al 25 de marzo	2251.		
	de 1976	577	3.ª Jefatura de Transportes	
Gobierno Olvil de Santander	Anuncio de devolución de	577	Terrestres	570
	fianza	578	Audiencia Territorial de	ENA
Circular número 16.—Sobre	Anunciando devolución de	010	Burgos	571
el visto bueno al expe-	fianza a favor del con-		Burgos	574
diente de creación de va-	tratista don Jaime Marina		Lelegación Provincial del	571
rias plazas y amortización	Díez, vecino de Los Cara-		Ministerio de Industria	
de otra en el Ayunta-	beos (Valdeprado del Río)	585	de Santander	578
miento de Laredo 545	Anuncio de devolución de		Delegación Provincial de	010
Circular número 17.—Sobre	fianza a favor del contra-		Trabajo de Santander	578
el visado a la modifica-	tista don Urbano Díaz		Jefatura Provincial de Ca-	010
ción de la plantilla del	Ruiz, vecino de Frama	SA I		579
personal del Ayuntamien-	(Cabezón de Liébana)	593	Comisaría de Aguas del	
to de Rasines 585	Extractos de acuerdos adop-		Norte de España	586
Circular número 18. —	tados por la Corporación		Tabacalera, S. A	586
Transmitiendo una comu-	Provincial en las sesiones		Caja General de Depósitos	586
nicación del ilustrísimo	plenarias ordinaria y ex-		Jefatura Provincial de Ca-	
señor Director General de Administración Local so-	traordinaria celebradas el		rreteras de Santander	593
	día 26 de marzo del co-		Delegación Provincial del	all oils
bre la publicidad exterior 649	rriente año	601	Instituto Nacional para la	
Evantamento. Protection of	Anuncio de devolución de		Conservación de la Natu-	
Excelentísima Diputación	fianza	609	raleza	606
de Santander	Anuncio de devolución de		Junta de Clasificación y Re-	
Anunciando los proyectos de	fianza	617	visión de la Caja de Re-	
obras que se mencionan 545	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTA	DO"	cluta número 671 de San-	
Anuncio de devolución de	DOLL IN OF ICIAL DEL ESTA	ibo	tander	609
fianza 561	Ministerio de la Gobernación		Delegación Provincial del	
Anunciando la admisión de	Resolución de la Dirección		Instituto Nacional para la	MA.
las documentaciones pre-	General de Administración		Conservación de la Natu-	
sentadas por don Manuel	Local por la que se dic-		raleza de Santander	610
Fernández Rasillo y Siec,	tan instrucciones para la		Delegación Provincial del	
S. A., para el concurso-	formación de la estadís-		Ministerio de Industria de	AND THE
subasta para la ejecución	tica presupuestaria de las		Santander	610
de las obras que se re-	Corporaciones Locales en		Delegación Provincial del	56.07
lacionan 561	el año 1976	553	Instituto Nacional para la	
Anuncio de devolución de			Conservación de la Natu-	
fianza 569	ANUNCIOS OFICIALES		raleza de Santander	617
Anunciando el estado de los	Delegación de Industria	546	Delegación Provincial del	
precios medios para la	Delegación de Trabajo	547	Ministerio de Industria de	
valoración de las especies	Delegación Provincial del	01.	Santander	618
que han de suministrarce	Ministerio de la Vivienda	547	Comisaría de Aguas del Nor-	A series
durante el presente mes	Delegación Provincial del		te de España	625
de abril a las tropas del	Ministerio de la Vivienda		Delegación Provincial del	
Ejército y Guardia Civil	de Santander	554	Instituto Nacional para la	
transeuntes por los pue-	Comisaría de Aguas del		Conservación de la Na-	
blos de la provincia 569	Norte de España	561	turaleza de Santander	625
Extracto de las resoluciones	Delegación Provincial del		Delegación Provincial del	4.0
dictadas por la Presiden-	Ministerio de Industria	W	Ministerio de Industria de	· here
cia de la Exema. Dipu-	de Santander	562	Santander	626
tación Provincial de San-	Delegación Provincial del	E Party	Delegación Provincial de la	
tander desde el día 27 de	Ministerio de Industria	569	Vivienda de Santander	641

	Pág.	atignité deuxilo per la que la F	Pág.		Pág.
Delegación Provincial del		Excma. Diputación Provin-		der, Los Corrales de	494 411
Ministerio de Industria de		cial de Santander	610	Buelna, Valdeolea, Marina	
Santander	641	Ayuntamiento de Santander	611	de Cudeyo, Santoña, Po-	
Delegación Provincial del		Delegación de Hacienda	612	lanco, Val de San Vicente,	
Instituto Nacional para la		Excma. Diputación Provin-		San Pedro del Romeral,	
Conservación de la Natu-		cial de Santander	613	Bárcena de Pie de Con-	
raleza	643	Ayuntamiento de Noja	619	cha, Laredo, Reocín, Cas-	
Comisaría de Aguas del	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Ayuntamiento de Villaverde		tañeda, Arnuero, Meruelo,	
Norte de España	650	de Trucios	620	Noja y Ribamontán al	
		Ayuntamiento de Campoo de		Monte	583
ADMINISTRACION ECON	OMIGA	Yuso	621	Ayuntamientos de Santander	
Recaudación de Tributos del	during his	Juzgado de Primera Instan-		y Torrelavega	589
Estado de la zona segun-		cia e Instrucción número dos de Santander	691	Colegio Oficial de Agentes	
da de Santander	AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Juzgado de Primera Instan-	021	Comerciales de Santander	592
Celegación de Hacienda	RECORD AND A SECOND ASSESSMENT OF THE PARTY	cia e Instrucción de To-		Exema. Diputación Provin-	
Recaudación de Tributos de		rrelavega	621	cial de Santander	597
la zona segunda de San-	THE AREA STATE OF THE PERSON O	Exema. Diputación Provin-		Ayuntamientos de: Ramales,	
tander	The second second	cial de Santander	630	Santillana del Mar, Gurie-	
Delegación de Hacienda de		Janta Vecinal de Penilla	630	zo, San Felices de Buel-	
Santander	527	Junta Vecinal de San Andrés		na y Arenas de Iguña	597
Recaudación de Tributos del	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	de Luena	631	Ayuntamientos de: Santan-	
Estado de la zona segunda		Excma. Diputación Provin-		der, Polaciones y Pesa-	
de Santander	644	cial de Santander	645	guero	608
Market and a series of the ser		Juzgado de Primera Instan-		Ayuntamientos de: Santan-	
ANUNCIOS DE SUBAS	TA	cia e Instrucción número	0.1.0	der, Corvera de Toranzo,	Oct 15
	7.0	tres de Santander	646	Santa Cruz de Bezana,	
Diputación Provincial		Excma. Diputación Provin- cial de Santander	650	Meruelo, Miera, Medio Cu-	No. of the last
Delegación de Hacienda Juzgado de Primera Instan-		Ayuntamiento de Santoña	650 651	deyo, Bareyo, Cieza y Ar-	CAS
cia número tres		Juzgado Municipal número	001	Ayuntamientos de: Santan-	613
Juzgado de Primera Instan-	The second secon	uno de Santander	651	der, Bárcena de Cicero,	
cia número uno				Cartes, Enmedio, Penagos.	
Juzgado Comarcal de Laredo	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ADMINISTRACION DE JUST	TICIA	Miengo, Torrelavega, Bár-	
Ayuntamiento de San Felices				cena de Pie de Concha,	
de Buelna	554	Providencias judiciales, pá-		Herrerías y Santiurde de	
Ayuntamiento de Arenas de		ginas 550, 559, 567, 573,		Reinosa	623
Iguña		581, 587, 597, 608, 612, 622, 631, 646 y	651	Ayuntamientos de: Santan-	
Ayuntamiento de Campoo	F130 / 1250 / 1250	022, 001, 040 j	001	der, Arnuero, Camaleño,	it and
de Yuso		ADMINISTRACION MUNICI	PAL	San Vicente de la Barque-	
Junta Vecinal de Espinama Magistratura de Trabajo de				ra, Santiurde de Toranzo,	
Santander		Ayuntamientos de: Ampue-		Enmedio, Selaya, Valdáli- ga, Ramales, Villaescusa,	
Juzgado de Primera Instan-		ro, Los Corrales de Buel-		Polanco, Miengo, Medio	
cia e Instrucción número		na, Arenas de Iguña, Val-		Cudeyo, Mazcuerras,	
quince de Madrid	74757000	deolea, Udías, Bareyo, Rionansa, Polanco y Vi-		Suances, San Roque de	100
Exema. Diputación Provin-		llacarriedo, y Junta Ve-		Riomiera, Bárcena de Ci-	
cial de Santander	. 562	cinal de Mioño	551	cero, Castro Urdiales, La-	rae :
Administración Principal de		Ayuntamientos de: Torrela-		redo, Limpias, Santoña y	i think
Aduanas		vega, Comillas, Villaca-	Blass C.	Campoo de Yuso	538
Ayuntamiento de Ruiloba.	19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-1	rriedo, Cartes, Puente		Ayuntamientos de: Santan-	
Ayuntamiento de Laredo		Viesgo y San Pedro del		der, Santa Cruz de Beza-	
Junta Vecinal de Caviedes	- PET / PET	Romeral, y Juntas Veci-		na, Castro Urdiales, La-	
Juzgado Municipal número	12.50 A. 11.20 A. 11	nales de Islares y Pá-		redo, Torrelavega, Vega	
uno de Santander Juzgado de Primera Instan-		manes	560	de Liébana, Hermandad de	
cia e Instrucción de To-		Ayuntamientos de Santander		Campoo de Suso y Las	
rrelavega		y Los Corrales de Buelna	568	Rozas de Valdearroyo Ayuntamientos de: Santan-	
Exema. Diputación Provin-		Ayuntamientos de: Santan- der, Laredo, Torrelavega,	12911	der, Polanco, Marina de	
cial de Santander		Reinosa, Colindres, Rama-		Cudeyo, Camargo, Colin-	
Junta Vecinal de La Penilla	572	les, Anievas, Marina de		dres, Laredo, Ampuero y	
Juzgado Municipal número)	Cudeyo, Valdáliga, Vi-	1014	Noja, y Junta Vecinal de	
dos de Santander	. 572	llaescusa, Hermandad de	STAR M	La Busta	The second secon
Exema. Diputación Provin-	表现但 表 不 是	Campoo de Suso, Enme-		and a second state of the state of	
eial de Santander	. 581	dio, Miengo, Santoña, Los		ANUNCIOS PARTICULAR	RE8
Excma. Diputación Provin-		Corrales de Buelna y	8- 1	AGD ENGINE AND DEPOSIT	
cial de Santander		Liendo, y Junta Vecinal	- N. L	Anuncio	62
Exema. Ciputación Provin	PROPERTY AND RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE	de Ruiseñada	575	Caja de Ahorros de San-	F S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
cial de Santander	. 607	Ayuntamientos de: Santan-		tander	04

The state of the second second